



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 108 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 11 MAY 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Legal N° 404-2016-GRJ/ORAJ de fecha 06 de Mayo del 2016; el Informe Técnico N° 025-2016-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 28 de Abril del 2016; el Informe Técnico N° 086-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de abril del 2016; la Carta N° 210-2016-JZA con fecha de recepción 26 de Abril del 2016; la Carta N° 002-2016-LPRP con fecha de recepción 21 de Abril del 2016, mediante la cual el Supervisor de Obra, presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 015-2016-GRJ/SGO/RO/VARP, respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra: **"Instalación de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Mirador San Miguel, Fortaleza y Villa Retama, Distrito de Chilca-Huancayo-Junín"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la Obra: "Instalación de Alcantarillados Sanitarios en los Barrios de Mirador, San Miguel, Fortaleza, Villa Retama, Distrito de Chilca – Huancayo - Junín", por el monto de S/. 1'175,713.34 (Un Millón ciento setenta y cinco Mil setecientos trece con 34/100 Nuevos Soles), por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 002-2016-LPRP con fecha de recepción 21 de Abril del 2016, el Supervisor de Obra, presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 015-2016-GRJ/SGO/RO/VARP, respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de cincuenta y siete (57) días calendarios, sustentando las causales, por ejecución de obras adicionales y paralización se obra;

Que, con Carta N° 210-2016-JZA, con fecha de recepción 26 de Abril del 2016, el Coordinador de Obra Ing. Johan Zavaleta Acevedo, opina procedente la aprobación de la ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 02;

Que, mediante Informe Técnico N° 086-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de Abril del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, opina favorable y considera procedente la



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1521443
EXP. N°	1036201



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por un plazo de (57) días;

Que, con Informe Técnico N° 025-2016-GRJ/GRI de fecha 29 de Mayo del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, respecto a la solicitud de Ampliación de plazo, después de haber realizado un análisis exhaustivo del expediente que nos avoca, opina favorable y considera procedente la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por un plazo de (57) días;

Que, el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - establece: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, la Directiva N° 005 - 2009 – GR-JUNIN, "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el Numeral 6.5.4., señala en el segundo párrafo lo siguiente: *"El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:*

- *Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;*
- *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;*
- *Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados*

(...)

b. *Procedimiento:*

- *El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.*
- *Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.*

Que, visto el acta de paralización de obra de fecha 31 de Marzo del 2016, obrante a fojas (06) y el asiento del cuaderno de obra N° 194, podemos advertir





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

que el Ing. Víctor Alberto Rojas Patiño, en su condición de Residente de obra, señala la necesidad de poder ampliar el plazo de ejecución de obra, por la ejecución de obras adicionales y paralización se obra;

Que, del mismo modo, la Supervisora de Obra Ing. Ludmir P. Rojas Pariona, concluye declarando procedente la segunda ampliación de plazo de la ejecución de obra por (57) días calendarios, conforme indica en su Carta N° 002-2016-LPRP de fecha 21 de Abril del 2016, lo cual es refrendado por el Coordinador de Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, por último se debe considerar lo dispuesto en la Directiva N° 005 - 2009 - GR-JUNIN, "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en la cual se establece los requisitos, procedimientos y contenidos que debe contener un expediente de ampliación de plazo, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, los cuales en el presente caso se llegan a cumplir, debiendo para tal fin ESTIMAR el pedido realizado por el Ing. Víctor Alberto Rojas Patiño, Residente de Obra;

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos, contando con el Informe Legal N° 404-2016-GRJ/ORAJ de fecha 06 de Mayo del 2016, además de los Informes emitidos por el Coordinador de Obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 02, de la obra "Instalación de Alcantarillados Sanitarios en los Barrios de Mirador, San Miguel, Fortaleza, Villa Retama, distrito de Chilca - Huancayo - Junín", solicitado por el Ing. Víctor Alberto Rojas Patiño en su condición de Residente de la Obra, sin incremento presupuestal por parte de la Entidad, dicho periodo es por (57) días calendarios, el cual se contabilizará a partir del 01 de Mayo al 26 de Junio del 2016; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando el visado del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, de la obra "Instalación de Alcantarillados Sanitarios en los Barrios de Mirador, San Miguel, Fortaleza, Villa Retama, distrito de Chilca - Huancayo





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- Junín", solicitado por el Ing. Víctor Alberto Rojas Patiño - Residente de la Obra, por un periodo de (57) días calendarios, el cual se contabilizará a partir del 01 de Mayo al 26 de Junio del 2016, sin incremento presupuestal por parte de la Entidad; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al Residente de la Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL

